



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA

N°009 - 2013-GR-JUNÍN/GGR

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 – Centro Cívico, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento de Junín, representado por su Gerente General Regional, **CPC. Henry Fernando López Cantorín**, identificado con DNI N° 41560405, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 25 de enero de 2011, con delegación de facultades para suscripción de Convenios mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR de fecha 22 de Noviembre del 2012, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA**, con RUC N°2019198547, con domicilio legal en la Plaza principal s/n del distrito de Andamarca, debidamente representado por su Alcalde; **Sr. Juan Pedro Espinal Roncal**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**;

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: **BASE LEGAL**

- 1.1 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias;
- 1.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias;
- 1.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;
- 1.5 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.6 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.7 Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01
- 1.8 Directiva Gerencial N° 004-2001-CTAR-JUNIN-GRO-SGE, Criterios para la elaboración y evaluación de Expedientes Técnicos.
- 1.9 Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM.



CLÁUSULA SEGUNDA: **ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital de Andamarca mediante Oficio N° 105-2013-A/MDA de fecha 15 de Abril del 2013, solicita al Gobierno Regional Junín la firma de Convenio para la formulación del estudio de pre inversión y elaboración del Expediente Técnico del PIP **“CONSTRUCCION DEL PUENTE DE INTEGRACION CHILCAMAYO DEL DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCION – JUNIN”**, de competencia Regional.

DOC. 307929

Exp. 215694



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE EL GOBIERNO REGIONAL

Son obligaciones y atribuciones de **EL GOBIERNO REGIONAL:**

- 6.1. **EL GOBIERNO REGIONAL** en coordinación con la **MUNICIPALIDAD** elaborarán los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil, de acuerdo al Anexo SNIP 23 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.2. **EL GOBIERNO REGIONAL** a través de la Sub Gerencia de Inversión Pública será el responsable de la evaluación y, de corresponder, la aprobación de los Términos de Referencia y del estudio de Pre Inversión.
- 6.3. **EL GOBIERNO REGIONAL** a través de la Unidad Formuladora se encargará de registrar en el Banco de Proyectos del MEF el Formato SNIP 03 del estudio.
- 6.4. **EL GOBIERNO REGIONAL** a través de la Sub Gerencia de Estudios se encargará de evaluar y aprobar el Expediente Técnico del proyecto señalado en la Clausula Quinta.
- 6.5. **EL GOBIERNO REGIONAL** a través de la Sub Gerencia de Inversión Pública se encargará de registrar el Formato SNIP 15 y Formato SNIP 16, en el que informa que existe consistencia entre el Expediente Técnico y el estudio de pre inversión por el que se otorgó la viabilidad, como las variaciones ocurridas en la fase de inversión.
- 6.6. **EL GOBIERNO REGIONAL** no podrá suscribir este tipo de Convenio con otro Gobierno Local y/o Regional para la formulación y evaluación del estudio de pre inversión, salvo que el presente Convenio deje de tener efectos ya sea porque llegó a su término sin que sea prorrogado o porque fue resuelto.



CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD:**

- 7.1. **LA MUNICIPALIDAD** se encargará de elaborar los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo para la formulación del estudio a nivel perfil, en coordinación con el **GOBIERNO REGIONAL**.
- 7.2. **LA MUNICIPALIDAD** se encargará de formular el estudio de pre inversión, y de levantar las observaciones realizadas por la OPI del **GOBIERNO REGIONAL**.
- 7.3. **LA MUNICIPALIDAD** se encargará de formular el expediente técnico, y de levantar las observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Estudios del **GOBIERNO REGIONAL**.
- 7.4. **LA MUNICIPALIDAD** y los proyectistas durante el proceso de formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico deben ceñirse estrictamente a las indicaciones realizadas por el **GOBIERNO REGIONAL**.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



En ningún caso las actas o acuerdos podrá superar lo normado en el presente convenio, asimismo ninguna conversación o acuerdo verbal podrá afectar o modificar los términos u obligaciones contenidas en cualquier documento que integre la presente.

Sobre los imprevistos no considerados en el presente convenio, ambas partes se sujetaran a las normas generales de la administración pública y a las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable.

Toda comunicación cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente convenio.

Las partes intervinientes, encuentran conforme el contenido y alcances del presente Convenio, en fe de lo cual proceden a la firma en original, en la Ciudad de Huancayo, a los 7^o días del mes de Abril del 2013.



GOBIERNO REGIONAL

C.P.C. HENRY LÓPEZ CANTORÍN
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN


Juan Pedro General Romal
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo, 17 MAYO 2013

Lic. Janeth Villalobos Romo
(e) Directora Regional de Comunicaciones